

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 24 de Noviembre de 2.020.
Al despacho del señor juez, las presentes diligencias para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: IMPUG. ACTAS N° 00115/18
Demandante: HUMBERTO TAPIAS SÁNCHEZ Y OTRO
Demandado: CONJUNTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



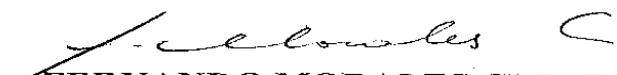
RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Primero (1) de Marzo de dos mil Veintiuno (2.021).

De conformidad con lo establecido en el Art. 373 del C. G. P., se señala como fecha para llegar a cabo la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, donde se escucharán lo ALEGATOS y se proferirá la correspondiente SENTENCIA, dentro de las diligencias de la referencia, el día 25 del mes de MARZO del año en curso, a la hora de las 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Enero 29 de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que el abogado nombrado como curador no se ha podido notificar. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: PERTENENCIA

Nº 253073103002201400230-00

Demandante: MARIA BERTHA RODRIGUEZ PINTO

Demandados: HEREDEROS DET. E INDETE. DE AURA MARÍA PINTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Dos (02) de Marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Por secretaria y a través de correo electrónico requiérase al curador designado Doctor JOSÉ URIEL CABEZAS MORENO, para que en el término de CINCO (5) días contados a partir del recibo de la comunicación y/o al momento de notificación de éste proveído, se sirva tomar posesión del cargo designado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Fernando Morales C
FERNANDO MORALES CUESTA

Ref.: EXPROPIACIÓN 2019-00077-00

De: A.N.I.

Contra: ALFONSO ESPITIA Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado del incidente de acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P., se convoca para la audiencia en la que se decidirá el incidente de mejoras y se dictará la sentencia que resuelva el proceso de expropiación, fijándose para su práctica las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del diez y ocho (18) de marzo del presente año.

Téngase como pruebas las aportadas por las partes durante el proceso, disponiéndose la clausura del debate probatorio por no haber mas pruebas que practicar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cundinamarca, Enero 29 de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que venció el traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentado por la parte actora. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Nº 253073103002201400167-00

Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandada: MARIA EUGENIA HERNANDEZ CHAPARRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA